

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACCHU PICCHU PARA EL MUNDO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0 27 -2011-ED-CAJ

Cajamarca, 2 9 DIC 2011

Vistos los Expedientes № 37494 -2011, y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO

Que, se ha promulgado la Ley Nº 29394. Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la cual tiene por objeto regular la creación y el funcionamiento de Institutos y Escuelas de Educación Superior, públicos y privados de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación;

Que, se ha promulgado el Reglamento de la Ley Nº 29394. Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado mediante D.S. Nº 004-2010-ED;

Que, el Art. 9º de la Ley Nº 29394 expresa: "Ámbito de funcionamiento: El ámbito de funcionamiento de los Institutos y Escuelas es el provincial, el que se establece en la respectiva autorización. No se puede crear filiales ni anexos fuera del ámbito de funcionamiento";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0023-2010-ED, se aprueba el Plan de Adecuación de los actuales Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley Nº 29394- Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 1067-2010-ED, se aprueba las Orientaciones y Normas Nacionales para el Desarrollo de las Actividades Educativas en el año 2011 en Institutos y Escuelas de Educación Superior que desarrollan carreras tecnológicas en el que se dispone en el numeral 6.6 en lo referente a responsabilidades de las Direcciones Regionales de Educación "Evaluar y otorgar el incremento de metas a los IEST, ISE e IESP autorizados a desarrollar carreras tecnológicas, de acuerdo a lo establecido en la R.M. Nº 025-2010-ED y R.D. Nº 208-2010-ED, sólo si la Institución acredita:

- a) Haber ampliado sus instalaciones (aulas, laboratorios, talleres).
- b) Haber adquirido mayor equipamiento y mobiliario.
- c) Contar con suficiente personal docente en la especialidad requerida";

Que, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "CHOTA" de CHOTA, distrito y provincia de CHOTA, es una Institución de Educación Superior No Universitaria Público autorizado para ofertar carreras profesionales técnicas en mérito a la R.M. Nº 0102-84-ED, Revalidado por R.D. Nº 0233-2006-ED;

Que, mediante expediente Nº Nº 37494 -2011, el Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "CHOTA" de CHOTA, distrito y provincia de CHOTA, ha presentado el Proyecto para el funcionamiento del Anexo de su Institución denominado "PACCHA" en el distrito de PACCHA de la provincia de CHOTA, para lo cual solicita el incremento de metas de atención para el año académico 2012 en la carrera profesional de CONTABILIDAD Y COMPUTACION E INFORMÁTICA, cuya meta debe ser incrementada en 30 estudiantes en dichas carreras y su desarrollo se realizará en un local del distrito de Paccha,





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACCHU PICCHU PARA EL MUNDO

provincia de Chota, petición que se encuentra conforme a Ley, la misma que debe ser atendida resolutivamente;

Que, se ha analizado y estudiado el expediente mencionado en el considerando precedente, y cumple con los requisitos exigidos por la normatividad vigente, como son:

- a) Estar dentro de su ámbito de funcionamiento,
- b) Uso de nuevo local en el distrito de Paccha, provincia de Chota, convenio firmado entre ambas Instituciones, adjuntan planos de ubicación y de distribución, así como su memoria descriptiva, licencia de funcionamiento y certificación de zonificación,
- c) Inventario de equipamiento y mobiliario para el dictado de las carreras profesionales técnicas: Contabilidad y Computación e Informática.
- d) Disponibilidad presupuestaria del personal docente para el desarrollo de las carreras profesionales técnicas, existe el Convenio entre la Dirección Regional de Educación de Cajamarca y la Municipalidad Distrital de Paccha en el que se acuerda que la Municipalidad antes mencionada, asume el pago de 6 docentes, personal administrativo y otros a partir del año 2012 y en forma progresiva, con carácter indefinido; convenio que forma parte de la presente;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral y de conformidad con la Ley Nº 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, D.S. Nº 004-2010-ED, Reglamento de la Ley Nº 29394, R.D. Nº 1067-2010-ED, Aprueba las Orientaciones y Normas Nacionales para el Desarrollo de las Actividades Educativas en el año 2011 en Institutos y Escuelas de Educación Superior que desarrollan carreras tecnológicas y el D.S Nº 015-2002-ED.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "CHOTA" de CHOTA, el funcionamiento de su Anexo "PACCHA" en el Distrito de PACCHA, provincia de CHOTA de la Región Cajamarca, para desarrollar las carreras Profesionales Técnicas de: Contabilidad y Computación e Informática autorizada y revalidadas por el Ministerio de Educación y por estar dentro de su ámbito de funcionamiento.



ARTÍCULO 2º.- INCREMETAR para el año 2012, las metas de atención del IEST Público "CHOTA" de CHOTA, distrito y provincia de CHOTA, para el Anexo "PACCHA", según la especificación siguiente:

Carrera Profesional Técnica de CONTABILIDAD :

30 vacantes

• Carrera Profesional Técnica de COMPUTACION E INFORMATICA :

30 vacantes

ARTÍCULO 3º.- Entiéndase que la meta otorgada es anual y para las carreras profesionales técnicas, descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- El incremento o alteración con información falsa de las metas de ingresantes aprobadas por la presente Resolución será de exclusiva responsabilidad del Director General del IEST Público "CHOTA" de CHOTA, distrito y provincia de CHOTA.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACCHU PICCHU PARA EL MUNDO

ARTÍCULO 5º.- Responsabilizar al Director General del IEST Público "Chota" de Chota, el desarrollo de las actividades pedagógicas, administrativas e institucionales en el Anexo "PACCHA" de las carreras profesionales técnicas de: Contabilidad y Computación e Informática a partir del año 2012, por contar con el apoyo económico de la Municipalidad Distrital de Paccha, según el convenio firmado con la DRE-CAJ y que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Disponer que la Dirección Regional de Educación, supervise los procesos de admisión, pedagógicos y administrativos del Instituto y su anexo referido en el numeral precedente.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

DROUNL FIRM DO

Prof. CESAR ALBERTO FLORES BERRIOS Director Regional de Educación CAJAMARCA

CAFB/DRE
SMNC/DGP
SSQC/ESUPNU
Proyecto Nº:6438-2011.
Tiraje: 20

o que visascata o Itd. para su Estachadanta y centra fines Acentementa

> LISTA ADMINISTRATIVO II HOM PESICHAL SE EDUCACION CALAMARCA